




Conforme a lo establecido en el inciso segundo del artículo 69 de la ley 1437 de 2011, y como se desconoce la información sobre el destinatario Se fija el presente aviso con copia de AVISO DE NOTIFICACION PERSONAL PAC- GC -20- 5542 del 24/09/2020 en un lugar de acceso al público de la empresa PACARIBE S.A. E.S.P. por el término de cinco (5) días.

Se fija el: 15/10/2020

Se retira el: 23/10/2020


La presente notificación se considerará surtida el: 26/10/2020



 PACARIBE <small>S.A. ESP</small>	CONSTANCIA DE PETICIÓN QUEJA O RECLAMO				Código: CO-F20	
					Versión: 1	
					Fecha de Aprobación: 22/06/2019	
Atención:	75858	Causal:	Descuento por predio desocupado	Fecha Radicado:	17/09/2020	
Presentación:	ESCRITO (Correo Electronico)	Tipo de trámite:	Reclamación	Fecha limite respuesta:	09/10/2020	
Póliza:	13001	Nombre:	CARLOS MARTINEZV			
Dirección	CRESPO C65 02 -35 APT. 3B	E-mail:	samaelmo1 It samaelmo1 aol com gt			
Usuario que reporta:	LIZBETH BONILLA			Teléfono:	null	
Dirección de Notificación:	Calle 30 64 125 Bulevar de la Castellana					
Pretensión del cliente						
<p>Mi nombre es Lizbeth Bonilla, por medio de este comunicado estoy solicitando no cobrar cargo de service a los inmueble con los siguientes numero de poliza #13001 y 17311 el cual estan desocupados desde el mes de Enero del 2020 sin generar busura. Por este motivo requiero un reactivo de la facturas pagodas desde el mes de Enero hasta la fecha. Piloza #13001, con direccion Crespo C65 02-35 Atp 3B. Poliza#17311, con direccion, D Lemaitre C69 15-25 APT. B AMBAS POLIZAS PRESENTAN 0 CONSUMO MES DE SEPTIEMBRE.</p>						

Firma de recibido cliente

LINA HERRERA CONEO
Funcionario

 PACARIBE <small>S.A. ESP</small>	CONSTANCIA DE PETICIÓN QUEJA O RECLAMO				Código: CO-F20	
					Versión: 1	
					Fecha de Aprobación: 22/06/2019	
Atención:	75858	Causal:	Descuento por predio desocupado	Fecha Radicado:	17/09/2020	
Presentación:	ESCRITO (Correo Electronico)	Tipo de trámite:	Reclamación	Fecha limite respuesta:	09/10/2020	
Póliza:	13001	Nombre:	CARLOS MARTINEZV			
Dirección	CRESPO C65 02 -35 APT. 3B	E-mail:	samaelmo1 It samaelmo1 aol com gt			
Usuario que reporta:	LIZBETH BONILLA			Teléfono:	null	
Dirección de Notificación:	Calle 30 64 125 Bulevar de la Castellana					
Pretensión del cliente						
<p>Mi nombre es Lizbeth Bonilla, por medio de este comunicado estoy solicitando no cobrar cargo de service a los inmueble con los siguientes numero de poliza #13001 y 17311 el cual estan desocupados desde el mes de Enero del 2020 sin generar busura. Por este motivo requiero un reactivo de la facturas pagodas desde el mes de Enero hasta la fecha. Piloza #13001, con direccion Crespo C65 02-35 Atp 3B. Poliza#17311, con direccion, D Lemaitre C69 15-25 APT. B AMBAS POLIZAS PRESENTAN 0 CONSUMO MES DE SEPTIEMBRE.</p>						

Firma de recibido cliente

LINA HERRERA CONEO
Funcionario



VERIFICACIÓN DE PQR SERVICIO

PACARIBE S.A E.S.P

Código: CO-F06

Versión: 5

Fecha de Aprobación:
19/02/2019

INFORMACIÓN DEL SOLICITANTE

PÓLIZA/CONTRATO: 13001

PQR No. 75858

ID USUARIO: 1473203

NOMBRE DEL SOLICITANTE:

LIZBETH BONILLA

TELEFONO: null

DIRECCION PREDIO EN RECLAMO: CRESPO C65 02 -35 APT. 3B

BARRIO: CRES (CRESPO)

PRETENSIÓN DEL CLIENTE:

Mi nombre es Lizbeth Bonilla por medio de este comunicado estoy solicitando no cobrar cargo de service a los inmueble con los siguientes numero de poliza 13001 y 17311 el cual estan desocupados desde el mes de Enero del 2020 sin generar busura Por este motivo requiero un reactivo de la facturas pagodas desde el mes de Enero hasta la fecha Piloza 13001 con direccion Crespo C65 02 35 Atp 3B Poliza 17311 con direccion D Lemaitre C69 15 25 APT B AMBAS POLIZAS PRESENTAN 0 CONSUMO MES DE SEPTIEMBRE

INFORMACIÓN DE LA VERIFICACIÓN

FECHA VENCIMIENTO: 09/10/20

FECHA VERIFICACIÓN: 20-9-2020

PREDIO DESOCUPADO: SI NO

USO DEL INMUEBLE: RESIDENCIAL COMERCIAL

AREA TOTAL: LARGO: ANCHO:

FRECUENCIA BARRIDO: 3

FRECUENCIA RECOLECCION: 3

VIABILIDAD DE SERVICIO: SI NO

N° UNIDADES: 1

RESULTADO DE LA VERIFICACIÓN: (Registrar si tiene otros contadores / medidores)

Se evidencia una unidad independiente de uso residencial desocupado

OBSERVACIONES:

El usuario no desea firmar la inspección

El usuario no permite ingreso al predio:

El usuario no está en el predio:

El predio tiene otros contadores/medidores:

Predio Cerrado:

Otro: _____

[Firma]
Firma funcionario
20178016446

Firma Usuario

Firma testigo

AVISO DE NOTIFICACIÓN

PACARIBE S.A. E.S.P., en cumplimiento del Artículo 69 del Código Contencioso Administrativo comunica la respuesta a su petición:

USUARIO: LIZBETH BONILLA OLASCOAGA

Radicado: 75858

Fecha: 17 de Septiembre de 2020

Por lo anterior se anexa la comunicación de respuesta a su petición con No. PAC-GC-20-5542 emitida por PACARIBE S.A. E.S.P. el día 24 de Septiembre de 2020, contra la cual proceden los recursos de reposición y en subsidio el de apelación en un mismo escrito ante el Gerente General de PACARIBE S.A. E.S.P. los cuales deberán presentarse en la empresa, debidamente motivados dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha de notificación.

Al día siguiente de entregado el presente aviso se considerará notificada la decisión.

Cartagena, 07 de Octubre de 2020



ANA MARÍA CHACÓN ANGULO
Coordinadora de servicio al cliente
PACARIBE S.A. E.S.P.

CONSTANCIA: Esta notificación se considerará surtida el día _____

NOMBRE Y APELLIDO DE QUIEN RECIBE: _____

FIRMA DE QUIEN RECIBE: _____ CC. No. _____



Lic.Min Transporte 0080 de marzo 14/2000
 Lic.Mintic 001368 del 4/8/2020
 Vigilada y Controlada por Mintic
 CIUJ 4923 Transporte de Mercancia
 CIUJ 5320 Mensajería Expresa

D.E 83



CREDITO 834011326341

CUFE
 Somos Autorretenedores Resoluc.4327 Jul/97 - Somos Grandes Contribuyentes Resoluc.12506 Dic/2002
 Agente Retenedor de IVA

ESTE ES UN SERVICIO DE MENSAJERIA EXPRESA

REC.ADMISION 07/10/2020 08:53		ORIGEN: CARTAGENA	DESTINO: CARTAGENA-BOLIVAR	REG.DESTINO: CARTAGENA	CITA ENTREGA
REMITENTE: PACARIBE SA ESP010401 ANA.CHACION@PACARIBE.COM		CENTRO DE COSTO: 010401		CAUSAL DE DEVOLUCION	
DIRECCION: ALPEN TRANSVERSAL 73 NO. 311-140		CUENTA: 83-001-0001247		Para ME y RF: tiempo de entrega 48 horas hábiles después de arribo en	
TEL: 3012917329	CEDEULA 7117/NIT: 800074102-5	COD. POSTAL ORIGEN: 130005450	UNIDADES: 1	Desconocido: No.31	1 1 2
PARA: LIZBETH BONILLA OLASCOAGA CALLE 30 #64-125 BULEVAR DE LA CASTELLANA			PESO (gramos): 1000	Rehusado: No.44	1 1 2
TEL 1111111			PESO VOL: 1	No Reside: No.35	1 1 2
RECIBIR LOS SABADOS: SI			PESO A COBRAR(Kg): 1	No Reclamado: No.40	1 1 2
AVISO DE NOTIFICACION Y RESPUESTA			VALOR DECLARADO: 10000	Dir. errada: No.34	1 1 2
Nombre CC Remitente			FELETE VARIABLE: 0	Otros (Nov Operativa/cerrado): No.34	1 1 2
El remitente declara que esta mercancía no es contrabando, joyas, títulos valores, dinero, ni de prohibido transporte y su contenido sin verificar es:			VAL SERV ME: 0	INTENTO DE ENTREGA	
AVISO DE NOTIFICACION Y RESPUESTA			OTROS: 0	1 1 2	
			TOTAL FLETE: 0	2 1 2	
			CARTAPORTE NO	Guía complementaria de devolución	
				Recibi a satisfacción / Nombre, CC y Sello Destinatario	
				Observaciones en la entrega: Debido a la contingencia COVID-19 nuestra operación puede presentar demoras en los tiempos de entrega	
				Fecha estimada de entrega: 08/10/2020	



Lic.Min.Transporte 0080 de marzo 14/2000
 Lic.Mintic 001368 del 4/8/2020
 Vigilada y Controlada por Mintic
 CIUJ 4923 Transporte de Mercancia
 CIUJ 5320 Mensajería Expresa

D.E 83



CREDITO 834011326341

CUFE
 Somos Autorretenedores Resoluc.4327 Jul/97 - Somos Grandes Contribuyentes Resoluc.12506 Dic/2002
 Agente Retenedor de IVA

ESTE ES UN SERVICIO DE MENSAJERIA EXPRESA

REC.ADMISION 07/10/2020 08:53		ORIGEN: CARTAGENA	DESTINO: CARTAGENA-BOLIVAR	REG.DESTINO: CARTAGENA	CITA ENTREGA
REMITENTE: PACARIBE SA ESP010401 ANA.CHACION@PACARIBE.COM		CENTRO DE COSTO: 010401		CAUSAL DE DEVOLUCION	
DIRECCION: ALPEN TRANSVERSAL 73 NO. 311-140		CUENTA: 83-001-0001247		Para ME y RF: tiempo de entrega 48 horas hábiles después de arribo en	
TEL: 3012917329	CEDEULA 7117/NIT: 800074102-5	COD. POSTAL ORIGEN: 130005450	UNIDADES: 1	Desconocido: No.31	1 1 2
PARA: LIZBETH BONILLA OLASCOAGA CALLE 30 #64-125 BULEVAR DE LA CASTELLANA			PESO (gramos): 1000	Rehusado: No.44	1 1 2
TEL 1111111			PESO VOL: 1	No Reside: No.35	1 1 2
RECIBIR LOS SABADOS: SI			PESO A COBRAR(Kg): 1	No Reclamado: No.40	1 1 2
AVISO DE NOTIFICACION Y RESPUESTA			VALOR DECLARADO: 10000	Dir. errada: No.34	1 1 2
Nombre CC Remitente			FELETE VARIABLE: 0	Otros (Nov Operativa/cerrado): No.34	1 1 2
El remitente declara que esta mercancía no es contrabando, joyas, títulos valores, dinero, ni de prohibido transporte y su contenido sin verificar es:			VAL SERV ME: 0	INTENTO DE ENTREGA	
AVISO DE NOTIFICACION Y RESPUESTA			OTROS: 0	1 1 2	
			TOTAL FLETE: 0	2 1 2	
			CARTAPORTE NO	Guía complementaria de devolución	
				Recibi a satisfacción / Nombre, CC y Sello Destinatario	
				Observaciones en la entrega: Debido a la contingencia COVID-19 nuestra operación puede presentar demoras en los tiempos de entrega	
				Fecha estimada de entrega: 08/10/2020	



Lic.Min.Transporte 0080 de marzo 14/2000
 Lic.Mintic 001368 del 4/8/2020
 Vigilada y Controlada por Mintic
 CIUJ 4923 Transporte de Mercancia
 CIUJ 5320 Mensajería Expresa

D.E 83



CREDITO 834011326341

CUFE
 Somos Autorretenedores Resoluc.4327 Jul/97 - Somos Grandes Contribuyentes Resoluc.12506 Dic/2002
 Agente Retenedor de IVA

ESTE ES UN SERVICIO DE MENSAJERIA EXPRESA

REC.ADMISION 07/10/2020 08:53		ORIGEN: CARTAGENA	DESTINO: CARTAGENA-BOLIVAR	REG.DESTINO: CARTAGENA	CITA ENTREGA
REMITENTE: PACARIBE SA ESP010401 ANA.CHACION@PACARIBE.COM		CENTRO DE COSTO: 010401		CAUSAL DE DEVOLUCION	
DIRECCION: ALPEN TRANSVERSAL 73 NO. 311-140		CUENTA: 83-001-0001247		Para ME y RF: tiempo de entrega 48 horas hábiles después de arribo en	
TEL: 3012917329	CEDEULA 7117/NIT: 800074102-5	COD. POSTAL ORIGEN: 130005450	UNIDADES: 1	Desconocido: No.31	1 1 2
PARA: LIZBETH BONILLA OLASCOAGA CALLE 30 #64-125 BULEVAR DE LA CASTELLANA			PESO (gramos): 1000	Rehusado: No.44	1 1 2
TEL 1111111			PESO VOL: 1	No Reside: No.35	1 1 2
RECIBIR LOS SABADOS: SI			PESO A COBRAR(Kg): 1	No Reclamado: No.40	1 1 2
AVISO DE NOTIFICACION Y RESPUESTA			VALOR DECLARADO: 10000	Dir. errada: No.34	1 1 2
Nombre CC Remitente			FELETE VARIABLE: 0	Otros (Nov Operativa/cerrado): No.34	1 1 2
El remitente declara que esta mercancía no es contrabando, joyas, títulos valores, dinero, ni de prohibido transporte y su contenido sin verificar es:			VAL SERV ME: 0	INTENTO DE ENTREGA	
AVISO DE NOTIFICACION Y RESPUESTA			OTROS: 0	1 1 2	
			TOTAL FLETE: 0	2 1 2	
			CARTAPORTE NO	Guía complementaria de devolución	
				Recibi a satisfacción / Nombre, CC y Sello Destinatario	
				Observaciones en la entrega: Debido a la contingencia COVID-19 nuestra operación puede presentar demoras en los tiempos de entrega	
				Fecha estimada de entrega: 08/10/2020	

Cartagena de Indias, 24 de Septiembre de 2020

Señor(a)
LIZBETH BONILLA OLASCOAGA
 Dir. Notificación: Calle 30 #64-125 Bulevar de la Castellana
 Teléfono: 1111111
 Cartagena de Indias, Bolívar

Referencia: Respuesta Reclamación N° 75858. PÓLIZA (S) N°13001.

Cordial Saludo,

PACARIBE S.A. E.S.P dentro del término legal establecido por la Ley 142 de 1994, da respuesta a su reclamación recibida en nuestras oficinas el día 17 de Septiembre de 2020, en los siguientes términos:

CONTENIDO DE LA SOLICITUD

MI nombre es Lizbeth Bonilla, por medio de este comunicado estoy solicitando no cobrar cargo de service a los inmueble con los siguientes numero de poliza #13001 y 17311 el cual estan desocupados desde el mes de Enero del 2020 sin generar busura. Por este motivo requiero un reactivo de la facturas pagodas desde el mes de Enero hasta la fecha. Piloza #13001, con direccion Crespo C65 02-35 Atp 3B. Poliza#17311, con direccion, D Lemaitre C69 15-25 APT. B. AMBAS POLIZAS PRESENTAN o CONSUMO MES DE SEPTIEMBRE.

LA EMPRESA CONSIDERA QUE

Respetado usuario, queremos agradecerle por darnos la confianza de ser su prestador del servicio de aseo, cumpliendo con sus expectativas, ya que es nuestra única y verdadera filosofía de trabajo, transmitir a nuestros usuarios los mejores valores con calidad en cada una de nuestras actividades.

Para dar respuesta a la solicitud del usuario, se hace necesario tener en cuenta la verificación realizada al inmueble través de nuestra visita técnica el día 24 de Septiembre de 2020, en el cual se constató lo siguiente:

Póliza (s) N° 13001: Se evidencia una (1) unidad independiente de uso Residencial Estrato 5, en estado: Desocupado.

De acuerdo a lo anterior es procedente aplicar la tarifa por desocupación en los meses de **SEPTIEMBRE, OCTUBRE Y NOVIEMBRE de 2020.** Este beneficio consiste en que al predio solo se le cobra el valor del cargo fijo, el cual se encuentra asociado a las actividades de: **Comercialización del servicio, barrido, limpieza de vías y áreas públicas, corte de césped, poda de árboles, instalación y mantenimiento de cestas y lavado de áreas públicas** de conformidad con lo establecido en el artículo 37 de la Resolución CRA 351 de 2005. Estas actividades se prestan para el interés común de la ciudad, razón por la cual su rubro no depende de que las actividades de aseo se realicen en un sector determinado, sino de que se garantice su prestación en la ciudad en general o en su mayoría, si las condiciones técnicas lo permiten. Se busca, que a partir de la integralidad en la prestación del servicio de aseo y por lo tanto en la tarifa, se logre una continuidad y sostenibilidad en la limpieza de las áreas públicas de los centros urbanos del país. La incorporación de estos costos en la tarifa, se soporta en que son actividades que se realizan en las vías y áreas públicas de los centros urbanos, y así como el componente de barrido, benefician a todos los ciudadanos por igual; razón por la cual, sus costos deben ser asumidos por todos los suscriptores.

Aclaremos que dicho beneficio será aplicado siempre y cuando el usuario cumpla con los requisitos establecidos en los artículos 14 a 20 de la Resolución CRA 233 de 2002 mediante los cuales se modificó la Sección 4.2.11 de la Resolución CRA 151 de 2001, relacionados con la no existencia de consumo de agua potable o los consumos permitidos en Energía eléctrica, información que será verificada mes a mes por parte de nuestra empresa.

Aclaremos que el servicio de aseo es totalmente independiente de los demás servicios públicos, por lo tanto, su prestación no depende de que en el predio existan o no contadores y/o medidores, o que exista suspensión del servicio de acueducto y alcantarillado, ya que el concepto de **Suspensión** acuerdo a lo dispuesto en el artículo 140 de la Ley 142

PACARIBE S.A. E.S.P. NIT. 900.074.102-5
 Los Alpes Transversal 73 No. 31i - 140
 Teléfono: 6455480 - 6455481 - 6455482
 Email: gerencia@pacaribe.com
 Cartagena de Indias - Colombia.



de 1994, no opera para el servicio de aseo, debido entre otros, al factor de continuidad que debe caracterizar el servicio, los motivos de salubridad pública y de política ambiental que revisten al mismo; emerge aquí la diferencia frente a los demás servicios públicos de que trata la Ley 142 de 1994.

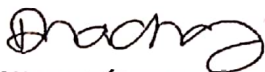
La acreditación de la desocupación del inmueble tendrá una vigencia de tres (3) meses, sin embargo, para seguir obteniendo el beneficio de la tarifa de un predio desocupado, es pertinente que reporte la desocupación del inmueble cada tres (3) meses, en caso de que continúe en esta condición y de esta manera la empresa podrá verificar la desocupación; verificación que la empresa realizará mes a mes para poder determinar la viabilidad de reportar dichas novedades en la facturación del usuario.

De acuerdo a lo manifestado por el usuario relacionados con que el predio se encuentra desocupado desde Enero de 2020 y solicita ajuste de las facturas desde ese periodo, Es importante Recordar que la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios en **CONCEPTO 194 de 2005**, señaló que: **“Cuando la ley o el contrato de condiciones uniformes le establezcan al usuario la carga de informar a la empresa de manera oportuna sobre una determinada situación que afecte la ejecución del contrato o la prestación del servicio y el usuario omite dar el correspondiente aviso al prestador, no podrán ordenarse descuentos sino a partir de la fecha en que el usuario informó a la empresa.”**. Por tanto, debe quedar claro que la normatividad vigente y aplicable al tema, impone al usuario el deber de informar oportunamente a la empresa cualquier cambio o novedad de destinación y/o uso del inmueble, que afecte o modifique la prestación del servicio y facturación del mismo. También es importante aclarar el procedimiento establecido por la CRA y corroborado por el ente de vigilancia y control SSPD el cual establece que el usuario tiene la obligación de notificar ante la empresa sobre la desocupación del inmueble una vez el inmueble se encuentre en estado de desocupación y por tanto en estos casos no es pertinente exigir el reintegro de las facturaciones anteriores, ya que no aplican retroactivos.

De igual manera recordamos que “El inciso 3° del artículo 154 de la Ley 142/1994 es claro al disponer que no proceden reclamaciones contra facturas que tengan más de cinco (5) meses de haber sido expedidas por las empresas de servicios públicos”.

Es un gusto poder brindarle nuestros servicios y asesorías cada vez que los necesite. Lo invitamos a contactarnos ingresando a nuestro portal corporativo www.pacaribe.com donde encontrará la Zona de Servicio al Cliente, a través del cual puede registrar Una Petición, Queja o Reclamo. Así mismo, puede contactarnos a través de nuestro correo atencionalcliente@pacaribe.com También puede comunicarse con nuestra línea de atención 6455480 ext 400, 439 y 440.

Contra la presente decisión procede el recurso de reposición y en subsidio de apelación dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación de esta comunicación, de acuerdo a lo establecido en el artículo 154 de la Ley 142 de 1994. en virtud de las disposiciones presidenciales y ministeriales previstas en el Decreto 417 del 17 de marzo de 2020 «Por el cual se declara un Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica en todo el territorio nacional», y lo dispuesto en el Decreto 457 del 22 de marzo del 2020 por el cual se ordena el aislamiento preventivo obligatorio de todas las personas habitantes de la república de Colombia, y como medida de prevención de nuestro personal y de nuestros usuarios, los recursos de que trata el artículo 154 de la Ley 142 de 1994, se recibirán solo por los siguientes medios habilitados: atencionalcliente@pacaribe.com y achacon@pacaribe.com



ANA MARÍA CHACÓN A.

Coordinadora de servicio al cliente
PACARIBE S.A. E.S.P

PACARIBE S.A. E.S.P. NIT. 900.074.102-5
Los Alpes Transversal 73 No. 31i - 140
Teléfono: 6455480 - 6455481 - 6455482
Email: gerencia@pacaribe.com
Cartagena de Indias - Colombia



Cartagena de Indias, 24 de Septiembre de 2020

Señor(a)
LIZBETH BONILLA OLASCOAGA
Dir. Notificación: Calle 30 #64-125 Bulevar de la Castellana
Teléfono: 1111111
Cartagena de Indias, Bolívar

Cordial Saludo,

De acuerdo al Artículo 159 de la Ley 142 de 1994, modificado por el artículo 20 de la Ley 689 de 2001, en donde se establece que la notificación de las decisiones sobre un recurso o petición se debe efectuar en la forma prevista por el Código Contencioso Administrativo.

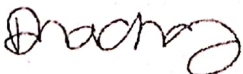
Por lo anteriormente expuesto, de conformidad con lo dispuesto los artículos 66,67,68 y 69 del código del procedimiento administrativo y de lo contencioso administrativo, nos permitimos citar para que comparezca a las oficinas de PACARIBE S.A. E.S.P. ubicada en Los Alpes Transversal 73 # 311-140, de Lunes a viernes en el horario de 7:00 AM a 12 M y de 2:00 a 5:00 PM, portando la cédula de ciudadanía con el fin que le sea notificado personalmente el Oficio PAC-GC-20-5542 mediante el cual se ha resuelto petición, reclamación o queja presentada por usted mediante Oficio de 17 de Septiembre de 2020, radicado bajo atención N° 75858.

Debido a la contingencia producto de COVID 19, que impide el traslado de los usuarios de manera presencial, la empresa procederá a dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de envío de esta citación, enviará el correspondiente aviso con copia de respuesta a su dirección de notificación, conforme a lo establecido en el artículo 69 del código de procedimiento administrativo, En virtud de las disposiciones presidenciales y ministeriales previstas en el Decreto 417 del 17 de marzo de 2020 «Por el cual se declara un Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica en todo el territorio nacional», y lo dispuesto en el Decreto 457 del 22 de marzo del 2020 por el cual se ordena el aislamiento preventivo obligatorio de todas las personas habitantes de la república de Colombia, y como medida de prevención de nuestro personal y de nuestros usuarios.

Contra la presente decisión procede el recurso de reposición y en subsidio de apelación dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación de esta comunicación, de acuerdo a lo establecido en el artículo 154 de la Ley 142 de 1994. en virtud de las disposiciones presidenciales y ministeriales previstas en el Decreto 417 del 17 de marzo de 2020 «Por el cual se declara un Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica en todo el territorio nacional», y lo dispuesto en el Decreto 457 del 22 de marzo del 2020 por el cual se ordena el aislamiento preventivo obligatorio de todas las personas habitantes de la república de Colombia, y como medida de prevención de nuestro personal y de nuestros usuarios, los recursos de que trata el artículo 154 de la Ley 142 de 1994, se recibirán solo por los siguientes medios habilitados: atencionalcliente@pacaribe.com y ana.chacon@pacaribe.com

Finalmente le informamos que si un tercero actúa en su nombre éste debe presentar poder o autorización expresa para este acto, si lo hace en representación de una persona jurídica debe acreditar su condición de representante legal mediante certificado de existencia y representación legal actualizado.

Atentamente,



ANA MARÍA CHACÓN ANGULO
Coordinadora Servicio al cliente
PACARIBE S.A. E.S.P

PACARIBE S.A. E.S.P. NIT. 900.074.102-5
Los Alpes Transversal 73 No. 311 - 140
Teléfono: 6455480 - 6455481 - 6455482
Email: gerencia@pacaribe.com





pasión por lo que hacemos

ESTE ES UN SERVICIO DE MENSAJERIA EXPRESA

Lic. Min Transporte 0080 de marzo 14/2000
Lic. Minic 001368 del 4/8/2020
Vigilada y Controlada por Minic
CIU 4923 Transporte de Mercancia
CIU 5320 Mensajería Expresa

D.E 83

CREDITO 834011322289

CUFE
Somos Autorizadores Resoluc 4327 Jul/97 - Somos Grandes Contribuyentes Resoluc 12506 Dic/2002
Agente Relator de IVA

Formulario de envío con campos: REMITE, DIRECCION, PARA, TEL, CEDULA, COD. POSTAL, CUENTA, UNIDADES, PESO, PESO VOL, PESO A COBRAR, VALOR DECLARADO, VAL SERV ME, FLETE VARIABLE, OTROS, TOTAL FLETE, CARTAPORTE NO, REG DESTINO, CAUSAL DE DEVOLUCION, INTENTO DE ENTREGA, CITA ENTREGA.



pasión por lo que hacemos

ESTE ES UN SERVICIO DE MENSAJERIA EXPRESA

Lic. Min Transporte 0080 de marzo 14/2000
Lic. Minic 001368 del 4/8/2020
Vigilada y Controlada por Minic
CIU 4923 Transporte de Mercancia
CIU 5320 Mensajería Expresa

D.E 83

CREDITO 834011322289

CUFE
Somos Autorizadores Resoluc 4327 Jul/97 - Somos Grandes Contribuyentes Resoluc 12506 Dic/2002
Agente Relator de IVA

Formulario de envío con campos: REMITE, DIRECCION, PARA, TEL, CEDULA, COD. POSTAL, CUENTA, UNIDADES, PESO, PESO VOL, PESO A COBRAR, VALOR DECLARADO, VAL SERV ME, FLETE VARIABLE, OTROS, TOTAL FLETE, CARTAPORTE NO, REG DESTINO, CAUSAL DE DEVOLUCION, INTENTO DE ENTREGA, CITA ENTREGA.



pasión por lo que hacemos

ESTE ES UN SERVICIO DE MENSAJERIA EXPRESA

Lic. Min Transporte 0080 de marzo 14/2000
Lic. Minic 001368 del 4/8/2020
Vigilada y Controlada por Minic
CIU 4923 Transporte de Mercancia
CIU 5320 Mensajería Expresa

D.E 83

CREDITO 834011322289

CUFE
Somos Autorizadores Resoluc 4327 Jul/97 - Somos Grandes Contribuyentes Resoluc 12506 Dic/2002
Agente Relator de IVA

Formulario de envío con campos: REMITE, DIRECCION, PARA, TEL, CEDULA, COD. POSTAL, CUENTA, UNIDADES, PESO, PESO VOL, PESO A COBRAR, VALOR DECLARADO, VAL SERV ME, FLETE VARIABLE, OTROS, TOTAL FLETE, CARTAPORTE NO, REG DESTINO, CAUSAL DE DEVOLUCION, INTENTO DE ENTREGA, CITA ENTREGA.